# CONTRATO N° 007

## CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DIATRITO DE GENERAL ARTIGAS

Entre la Municipalidad de General Artigas, domiciliada sobre la calle Colón Esq. Virgen del Rosario del Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Prof. Jorge G. García C. con Cédula de Identidad N° 1.820.085, y la Lic. Elsa Escobar de Gómez Secretaria General con C. I. N° 3.785.310 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el señor Antonio Soley Esteche con C. I. N° 1.732.204 y la señora Margarita Melgarejo de Soley con C .I. N° 658.936 en Representación de la Empresa la Distribuidora Soley S.R.L. con RUC 80055391-8 con domicilio sobre la Avda. Virgen Del Rosario de General Artigas, República del Paraguay, en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**.

a. La Municipalidad de General Artigas contrata a EL PROVEEDOR a los fines de la PROVIS IÓN DE A LMUE R ZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONE EDUCATIVAS DE GENERAL ARTIGAS, que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

b. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, con relación a la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GENERAL ARTIGAS adjudicada por Resolución N° 723/2017, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

**2**. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Resolución de Adjudicación emitida por la Junta Municipal N° 0134/2017

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Secretaría

DISTRIBUIDORA SOLEY S.R.L.
RUC: 80055391 - 8
*Antonio Soley Esteche*

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2017 | 2 | 2 | 0 | 0 | 848 | 30 | 003 | 07 | 551.580.000.- |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 333 244**

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 01/2017 convocado por la Municipalidad de General Artigas según Resolución N° 103/2017. La adjudicación fue realizada según Resolución de Intendencia N° 723/2017 y Resolución de la Junta Municipal N° 134/2017.-

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien* | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 90101603-9997 | PROVICION DE ALMUERZO ESCOLAR | UNIDAD | RACION | 97.179 | 4.800 | 466.459.200.- |
| | | | | | | **Precio Total:** | **466.459.200.-** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: **Cuatrocientos sesenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos.(IVA incluido)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de Diciembre del año 2017.-

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes Instituciones Educativas.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS * Secretaría *

DISTRIBUIDORA SOLEY S.R.L.
RUC: 80055391 - 8
Antonio Soley Esteche

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS * Intendencia *

| Código de la Institución | Nombre de la Institución Educativa | Cantidad de Beneficiarios | Dirección y Nº de Teléfono | Nombre del Director/a | Fuente de Financiación |
|---|---|---|---|---|---|
| 14704 | *Esc. Bás. Nº 523 "Mcal. J. F. Estigarribia"* | *39 Alumnos* | Loma Clavel | Lic. Cristino Benítez | 003- FONACIDE |
| 14710 | *Esc. Bás. Nº 893 "Carlos Antonio López"* | *35 Alumnos* | Colonia Independencia | Prof. Osmar Centurión | 003- FONACIDE |
| 14715 | *Esc. Bás. Nº 2658 "Gral. J. Eduvigis Díaz"* | *13 Alumnos* | Zanja Honda | Prof. Herminia Duarte | 003- FONACIDE |
| 14721 | *Esc. Bás. Nº 3672 "Mcal. Francisco S. López"* | *39 Alumnos* | Potrero Duarte | Prof. Alfredo Florentín | 003 FONACIDE |
| 14705 | *Esc. Bás. Nº 619 "José Asunción Flores"* | *39 Alumnos* | Curupayty | Prof. Nelson Arístides Pintos | 003- FONACIDE |
| 14708 | *Esc. Bás Nº 756 "Carlos Antonio López"* | *34 Alumnos* | Isla Alta | Prof. Isidro Aquino | 003- FONACIDE |
| 14709 | *Esc. Bás. Nº 757 "Domingo Robledo"* | *25 Alumnos* | San Isidro | Lic. Alcides Casco | 003- FONACIDE |
| 14713 | *Esc. Bás. Nº 2033 "Tte. Julio López"* | *16 Alumnos* | Ypayere | Prof. Silvio González | 003- FONACIDE |
| 14719 | *Esc. Bás. Nº 2034 "Juana María de Lara"* | *25 Alumnos* | Syryryka | Prof. Zulma Cabral | 003 FONACIDE |
| 14720 | *Esc. Bás. Nº 2035 "Fulgencio Yegros"* | *20 Alumnos* | Ñu Pyahu | Prof. Arnaldo Ramón Acuña | 003- FONACIDE |
| 15425 | *Esc. Bas. N° 5174 Jose Eduvigis Diaz* | *27 Alumnos* | Curupayty | Prof. Lilio Ferreira | 003- FONACIDE |
| 14707 | *Esc. Bás. Nº 699 " Vice Pdte. Sánchez"* | *254 Alumnos* | Barrio N° 2 | Lic. Martha Delvalle de García | 003- FONACIDE |
| 14706 | *Esc. Bás. Nº 166 "Gral. Bernardino Caballero "* | *120 Alumnos* | Barrio N° 4 | Lic. Elvio Amarilla | 003- FONACIDE |
| 14706 | *Esc. Bás. Nº 621 "Gral. José Eduvigis Díaz"* | *20 Alumnos* | Bobi Pucu | Prof. Lorenza Duarte de Aldama | 003 FONACIDE |
| 14716 | *Esc. Bás. Nº 2036 "Pedro Juan Caballero"* | *64 Alumnos* | Yuquyrai | Lic. Gilda Trinidad | 003- FONACIDE |
| 15264 | *Esc. Bás. Nº 2698 "Carlos Antonio López"* | *143 Alumnos* | Barrio N°3 | Prof. Olga Cabral | 003- FONACIDE |
| 14718 | *Esc. Bás. Nº 3864 "Prof. Petrona Vera de Duarte"* | *41 Alumnos* | Barrio N° 4 | Prof. Fulvia Benítez de Méndez | 003- FONACIDE |
| 15495 | *Esc. Bás. Nº 6408 "Lilia M. de Florentín"* | *40 Alumnos* | San Blas | Prof. Diego Pintos | 003- FONACIDE |
| 14703 | *Esc. Bás. Nº 197 "Gral. José Gervacio Artigas"* | *93 Alumnos* | Barrio N°1 | Lic. Ramona González de Galeano | 003- FONACIDE |
| 14712 | *Esc. Bás. Nº 1262 Juan Bautista* | *8 Alumnos* | Ñu Guazú | Lic. Delia Florentín | 003 FONACIDE |

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Secretaría

DISTRIBUIDORA SOLEY S.R.L.
RUC: 80055391 - 8
*Antonio Soley Esteche*

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | *Florentín"* | | | | |
| 14792 | *Esc. Bás. Nº 3679 "Fulgencio Yegros"* | *8 Alumnos* | Arequita | Prof. Fausto Cabañas | 003- FONACIDE |
| 14712 | *Esc. Bás. Nº 10800 "Mcal. Francisco S. López"* | *14 Alumnos* | Arroyo Ita | Prof. Julio Matiauda | 003- FONACIDE |

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: El Intendente Municipal y el Secretario General.-

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARTIGAS - Secretaría

DISTRIBUIDORA SOLEY S.R.L.
RUC: 80055391 - 8
Antonio Soley Esteche

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARTIGAS - Intendencia

Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de General Artigas República del Paraguay a los cuatro días del mes de Agosto del y año 2017.-

Lic. Elsa Gomez de Escobar
Secretaria Municipal

Prof. Jorge G. García C.
Intendente Municipal

Margarita Melgarejo de Soley
Distribuidora Soley S.R.L.

Antonio Soley Esteche
Distribuidora Soley S.R.L.

Distribuidora Soley S.R.L
Gral. Artigas - Itapúa - Py.-

DISTRIBUIDORA SOLEY S.R.L.
RUC: 80055391 - 8
*Antonio Soley Esteche*